RAWSON, 11 DIC 1979

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° inciso d) de la Ley 1478; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ratificar el Convenio suscripto entre la Comisión de Valuación General Inmobiliaria, creada por Ley 1698 y este Municipio;

Que atento al Visto Precedente es competencia del Intendente Municipal Proceder en consecuencia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

en uso de sus facultades legales, Sanciona y Promulga la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio suscripto entre la Comisión de Valuación General Inmobiliaria y este Municipio el día 22 de junio de 1979 en la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, cuyo texto que se agrega como Anexo I forma parte integrante de la Presente Ordenanza.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.-

JCD/lie.

JUAN CARLOS DIAZ
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT

MAGIN A. VENTURA
TENIENTE DE NAVIO CONTADOR
INTENDENTE

ORDENANZA Nº 1306